CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260579 DEL 14 DE SEPTIEMRBE DEL 2026

CONTRATANTE	**: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**
NIT.	**: 981.190.011-8**
CONTRATISTA	**: JORGE RICARDO LEGUIZAMO CERON**
C.C. No.	**: 1.117.816.753 DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**
OBJETO	**: ADQUISICION Y ELABORACION E IMPRESIÓN E INSTALACIÓN (CUANDO APLIQUE) DE SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS, PANCARTAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, EN APOYO A LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, INCLUYENDO PROGRAMAS COMO EL PIC MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL Y LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD.**
IMPUTACION	**: 2.1.2.02.01.003 – IMPRESIONES Y PUBLICACIONES**
VALOR	**:DIECIOCHO MILLLONES DE PESOS ($18.000.000)M/CTE.**
PLAZO	**: DOS (02) MESES.**

Entre los suscritos, **EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.033.568 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000512 del 11 de marzo de 2024 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 027 del 2024 expedida por la Junta Directiva de la institución y la Resolución 1006 del 2024 emanada por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de éste documento sedenominará EL CONTRATANTE y el señor **JORGE RICARDO LEGUIZAMO CERON**, mayor de edad, cedulado con número **1.117.816.753 DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, proceden a suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisicion y elaboracion e impresión e instalación (cuando aplique) de señalización interna y externa, material informativo y publicitario institucional, incluyendo rotulación de vehículos, pancartas y demás piezas gráficas requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael, en apoyo a la comunicación institucional y a las actividades de promoción y prevención en salud, incluyendo programas como el PIC municipal y departamental y las necesidades de las diferentes áreas de la entidad.
SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRAVENTA. El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contractual, entregando los distintivos de conformidad con las características, cantidades y valores que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260579 DEL 14 DE SEPTIEMRBE DEL 2026

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO
1	Señalización en impresión digital en vinilo plastificado sobre lamina polietileno (15x30 cm)	UND	1	$58.000
2	Señalización en impresión digital en vinilo transparente plastificado sobre acrílico transparente 2 mm (15x30 cm)	UND	1	$95.000
3	Señalización en impresión digital material informativo menor de 30 cm x 30 cm	UND	1	$75.000
4	Rotulación en vinilo reflectivo e instalación de logos y señalización para ambulancias.	UND	1	$105.000
5	Stikers rotulado o cortado 18x20 cm	UND	1	$17.000
6	Millar de tarjetas de presentación	UND	1	$260.000
7	Carnets	UND	1	$60.000
8	500 volantes media carta	UND	1	$489.000
9	1000 volantes media carta	UND	1	$895.000
10	Metro lineal polarizado	UND	1	$197.000
11	Metro lineal adhesivos para pared, pisos o cualquier superficie plastificada	UND	1	$150.000
12	Cortes en acrílico según, menos del metro cuadrado	UND	1	$132.000
13	Impresión digital sobre vinilo o banner metro lineal	UND	1	$105.000
14	Impresión digital sobre vinilo o banner metro cuadrado	UND	1	$170.000
15	Impresión digital sobre vinilo o banner plastificado por metro cuadrado	UND	1	$250.000
16	Valla publicitaria vinilo plastificado sobre lámina galvanizada con soporte base (200x100cm)	UND	1	$1.100.000
17	Valla publicitaria vinilo plastificado sobre lámina galvanizada (200x100cm)	UND	1	$800.000
18	Impresión full color sobre vinilo plastificado en lamina de acrílico transparente 3mm (150x100)	UND	1	$700.000
19	Impresión full color sobre y soporte para araña (200x100cm)	UND	1	$300.000
20	Impresión full color sobre vinilo plastificado en lamina de acrílico transparente 3mm (30x40cm)	UND	1	$180.000
21	Manillas de colores adhesivas marcadas paquete x 500 und	UND	1	$450.000

TERCERA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla., comprendidos desde el catorce (14) de septiembre hasta el trece (13) de noviembre del 2026, tiempo durante el cual, el Contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente y las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTA. PRECIO: El valor estimado del contrato es de dieciocho millones de pesos ($18.000.000) m/cte.

Dicho valor fue tasado de conformidad con las consultas hechas en el mercado respecto el valor de los elementos, como consta en el acta de evaluación de propuestas anexa a este documento.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afectara el rubro **2.1.2.02.01.003** – IMPRESIONES Y PUBLICACIONES del presupuesto correspondiente la vigencia fiscal del año 2026 de la empresa.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato, en pagos parciales, y el valor de los mismos se tasarán de conformidad con los materiales suministrados, previa presentación de cuenta de cobro, documento equivalente

o factura electrónica presentada por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, a la dirección de correo autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, la cual es **administracion@hospitalsanrafael.gov.co** información que se presentará una vez desarrollado el objeto contractual, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la institución y la entrada a almacén.

PARAGRAFO: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato y conforme a los acuerdos y la ley.
2. Cancelar oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago.
3. El CONTRATANTE a través del supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado.
4. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la persona jurídica.
5. Notificar al CONTRATISTA con cinco (05) días de anticipación de los cambios de fechas, sitio, horarios y frecuencia de la entrega que el CONTRATANTE disponga
6. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

DEL CONTRATISTA:

Obligaciones especificas:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Entregar al CONTRATANTE los elementos o impresos dentro del plazo estipulado dentro del proceso contractual.
3. Diseñar, elaborar y suministrar las piezas de señalización, material informativo y publicitario institucional requeridas por la E.S.E. Hospital San Rafael, conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos impartidos por la entidad.
4. Garantizar la calidad, durabilidad y correcta instalación (cuando aplique) de los elementos suministrados, asegurando su adecuado funcionamiento y visibilidad en las áreas definidas.
5. Atender oportunamente los requerimientos de las diferentes áreas de la entidad, incluyendo el apoyo a actividades, campañas y programas de promoción y prevención en salud, tales como el PIC municipal y departamental.
6. Realizar ajustes, correcciones y modificaciones a los diseños y productos entregados, cuando sean solicitados por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales.
7. Cumplir con los plazos de entrega establecidos y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del mismo. El transporte, cargue,

descargue y entrega de los elementos requeridos por el CONTRATANTE, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El CONTRATANTE podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga a la entrega de conformidad con dichos cambios.

8. Realizar la entrega de los materiales en horario laboral de lunes a viernes.

Obligaciones generales:

1. Avisar al CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE.
2. Avisar al CONTRATANTE, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de contratos, todo lo cual debe realizar a nombre propio, por su cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad solidaria alguna por dichos actos.
4. Presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica al finalizar cada mes, con los requisitos de índole administrativos exigidos por la empresa.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. El CONTRATISTA declara conocer y acepta en el cumplimiento del objeto contractual, lo establecido en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.
7. Las demás que correspondan dentro de la ejecución del contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Institución o quien haga sus veces, dicho supervisor deberá cumplir con los deberes establecidos en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los establecidos en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de le ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

DECIMA. GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en la Resolución 1006 del 2024 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 2023 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024", expedida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael, el CONTRATISTA no deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única alguna.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260579 DEL 14 DE SEPTIEMRBE DEL 2026

DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y COMERCIAL: El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
2. Por vencimiento del plazo del Contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Por cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Contrato.

DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temperamental la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL.

PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución.

DECIMA SEXTA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad del contrato y reversión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

DECIMA SEPTIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a él CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD: En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Esta será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE el hospital mediante resolución motivada, declarara la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el CONTRATISTA.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260579 DEL 14 DE SEPTIEMRBE DEL 2026

DECIMA NOVENA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo.

VIGESIMA. PAGO DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES E IMPUESTOS: El CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA, en caso que aplique.

VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes.

VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán.

VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. El CONTRATISTA declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida.

VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas contratantes y los documentos legales de las partes.

VIGESIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán, a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2026.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	POR EL CONTRATISTA		
EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE	**JORGE RICARDO LEGUIZAMO CERON**		
GERENTE	**CC**	**X**	**1.117.816.753 DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

Proyectó: Cristian Andrés Castañeda Vargas – Apoyo Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica